

JAVIER CRUZ JIMÉNEZ, LOGRA EL REFRENDO DEL NÚCLEO AGRARIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC

Genaro Aragón Reyes / www.megaradioexpress.com.mx

Puerto Escondido, Mixtepec, Juquila, Oaxaca, México, a 12 de noviembre del año 2019, por décadas los “defensores agrarios” habían tenido entrampados por la vía de conflicto de límites, a los núcleos agrarios colindantes con el municipio de San Pedro Mixtepec, sacándoles jugosas ganancias económicas a los comisariados por concepto de asesoría jurídica



Javier Cruz Jiménez, en entrevista con www.megaradioexpress.com.mx, informó sobre las situaciones por las que había prevalecido por décadas en el Municipio de San Pedro Mixtepec, con las demandas agrarias que fueron solucionadas en su periodo 2016 – 2019.

Fue hasta el periodo de Javier Cruz Jiménez, como presidente del Comisariado del Núcleo Agrario de San Pedro Mixtepec, Mauro Romeo Jiménez Pacheco, secretario, José Alfredo Aragón Ramírez, tesorero y Sergio Cortázar Bautista, Presidente del Concejo de vigilancia, Lorenzo Silva Clavel primer secretario y Carmín Baños Soriano, segundo Secretario, fue este órgano colegiado del Núcleo Agrario de San Pedro Mixtepec, que dio seguimiento formal a las demandas encausadas en el juicio 20/2010, hasta resolver el litigio con los Municipios de San Gabriel Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, el poblado de San Antonio Lalana, Municipio de San Pablo, Coatlán, del Distrito de Miahuatlán, Oaxaca

Con fecha 14 de enero del año 2010, la comunidad de San Sebastián Coatlán Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, por conducto del Comisariado de Bienes Comunales, promovió juicio agrario en contra de la comunidad de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, reclamándole el reconocimiento y titulación de esos Bienes Comunales

Con fecha 30 de noviembre del año 2018, el expediente 20/2010, que consta de 17 fojas tamaño oficio escritas por el frente y detrás el doctor Luis Modesto Ponce de León Armenta, Magistrado de Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21 quien actúa con la licenciada Catalina Alfaro Herrera, secretaria de acuerdos resuelven que San Gabriel Mixtepec, vía sus actores del Comisariado de Bienes Comunales manifestaron no tener conflicto de límites entre San Sebastián Coatlán y San Pedro Mixtepec.

Que se reconoce y titula como Bienes Comunales a Favor del Núcleo Agrario actor principal y demandado en la reconvención San Sebastián Municipio de Sebastián Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca. Que el poblado de San Antonio Lalana, Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, que acreditó la propiedad

En otro párrafo dice al texto que es improcedente condenar al núcleo agrario actor en el juicio principal y demandado en la reconvención San Sebastián Coatlán, el respeto total y absoluto de los linderos señalados en la Resolución Presidencial de fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y seis, otorga a favor del Núcleo Agrario demandado en el juicio principal y actor en la reconvención San Pedro Mixtepec, Así también deviene improcedente condenar a San Sebastián Coatlán, a la desocupación de la superficie en litigio que ocupan sus comuneros a favor de San Pedro Mixtepec.

Decretan los actores del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, que se determina el lindero que debe prevalecer entre el Núcleo Agrario actor en el juicio principal y demandado en la reconvención San Sebastián Coatlán, y el Núcleo Agrario demandado San Pedro Mixtepec, como están conformados sus linderos con sus mojoneras Piedra de la Campana, Cerro antiguo, Cerro Gavilán, Piedra Larga, Hondura del Viejo, Hondura del Hoyo, y Cerro del Águila.